



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
DEPTO: CONSEJERÍA JURIDICA  
ASUNTO: CEMER.  
OFICIO: CJM/XO/154/02-2014

"2013, Año de Belisario Domínguez"

Xochitepec, Morelos; a 05 de Febrero del año 2014.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL  
ESTADO DE MORELOS.  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio recibido CEMER/DG/113/2014, recibido con fecha cuatro de febrero de la presente anualidad, me permito informar lo siguiente:

En virtud de las observaciones emitidas a esta Presidencia Municipal de Xochitepec, respecto del análisis efectuado al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos, en el cual se solicita justificar o en su caso fundamentar legalmente, el costo del cumplimiento que le es impuesto a los ciudadanos de este municipio, y a fin de solventar dichas observaciones, se comenta a Usted, que las obligaciones, los requisitos y las cuotas impuestas a los ciudadanos, no es posible modificarlos en virtud que esta cuotas fueron aprobadas en sesión de cabildo en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, misma que el objeto de la misma resulta un beneficio para los Ciudadanos que habitan en el Municipio, para que se propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria, y sobre todo que se fortalezca para los Xochitepequenses, el estado de derecho, al procurar la modernización de los Reglamentos Municipales, como es el Bando de policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos, que responde a la necesidad básica de contar en el Municipio, con un marco normativo actualizado de acuerdo con las necesidades que exige la población, permeado con el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género acorde con las necesidades sociales y a las demandas ciudadanas, orientadas principalmente, al bienestar de los habitantes a través de una mejor prestación de servicios públicos, a una mejor planeación del desarrollo, en este sentido la implantación de mayor participación ciudadana, a través de los consejos de participación social, para fortalecer el tejido social y la comunicación

Archivo.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
DEPTO: CONSEJERÍA JURIDICA  
ASUNTO: CEMER.  
OFICIO: CJM/XO/154/02-2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

directa en coordinación con toda la estructura administrativa municipal y en este sentido fortalecer los organismos municipales para lograr igualdad entre hombres y mujeres con plena observancia de los derechos humanos y tratados internacionales en donde el Estado Mexicano es parte.

Así mismo le hago de su conocimiento que la justificación a las observaciones emitidas por esta Comisión de Mejora se encuentra en el manifiesto de Impacto Regulatorio, que al presente se anexa.

Sin más por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo de su atento y seguro servidor.



**ATENTAMENTE**  
"Raíces, Tradiciones Y Progreso"

**José Luis Sánchez Carrizales.**  
Consejero Jurídico de Xochitepec, Morelos.



Recibi 10 Febrero 2014  
11:00 Hrs  
Santiago Gaspar Arce  
*[Signature]*

Archivo.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
DEPTO: CONSEJERÍA JURIDICA  
ASUNTO: DISPOSICIONES LEGALES.  
OFICIO: CJM/XO/142/01-2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

## **MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL PROYECTO DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO XOCHITEPEC.**

### **I. JUSTIFICACIÓN**

En Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos en ejercicio de la facultades que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Morelos, 1, 2, 4, 15, 29, 30 fracción I, 38 fracción III y LX, 60, 63, 64 y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; Artículos 97 inciso b, fracción I, 136, inciso A) del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.

De acuerdo a los puntos considerativos del acta de cabildo, se aprobó, la creación del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos; tomando en cuenta la siguiente exposición de motivos.

1.- Que el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Ayuntamientos están facultados para expedir dentro del ámbito de su competencia, los ordenamientos jurídicos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones que le otorgan las diversas disposiciones jurídicas, así como regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que uno de los fines de este Ayuntamiento, es el compromiso institucional de procurar la modernización de los Reglamentos Municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria, y sobre todo, que fortalezcan, para los Xochitepequenses el estado de derecho.

3.- Al procurar la modernización de los Reglamentos Municipales, como es el Bando de policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos, responde a la necesidad básica de contar en el Municipio, con un marco normativo actualizado de acuerdo con las necesidades que exige la población, permeado con el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género acorde con las necesidades sociales y a las demandas ciudadanas, orientadas principalmente, al bienestar de los habitantes a través de una mejor prestación de servicios públicos, a una mejor planeación del desarrollo, en este sentido la implantación de mayor participación ciudadana, a través de los consejos de participación social, para fortalecer el tejido social y la comunicación directa en coordinación con

**Archivo.**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
DEPTO: CONSEJERÍA JURIDICA  
ASUNTO: DISPOSICIONES LEGALES.  
OFICIO: CJM/XO/142/01-2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

toda la estructura administrativa municipal y en este sentido fortalecer los organismos municipales para lograr igualdad entre hombres y mujeres con plena observancia de los derechos humanos y tratados internacionales en donde el Estado Mexicano es parte.

### **RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN**

De no contarse con un Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos, actualizado en materia de Derechos Humanos y con perspectiva de género, no estaríamos cumpliendo con las necesidades que la población nos exige referente a la igualdad de derechos, sobre todo con el enfoque de derechos humanos, se consideran necesarias para el buen funcionamiento del Ayuntamiento que tiene a su cargo llevar a cabo todas las acciones en materia Municipal.

Ante los profundos procesos de cambio de la sociedad contemporánea y su vinculación con las políticas públicas, tal vez el más paradigmático ha sido la introducción de la perspectiva de género en todas las actividades del Estado, en sus tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Se trata no sólo de un compromiso que se encuentra reconocido en instrumentos nacionales e internacionales, sino de una herramienta esencial en la consolidación de un sistema democrático.

Se busca reconocer el aporte de hombres y mujeres como agentes de cambio, transformación y desarrollo con sus particularidades, intereses y necesidades. Es un imperativo de igualdad y justicia social.

Los riesgos serían:



Desigualdad;

No existirá transparencia;

No estaría actualizado Organigrama Municipal;

Falta de competencia a diversas áreas Municipales que no existían;

No habría beneficio para los ciudadanos y ciudadanas del Municipio;

Falta de uniformidad en los criterios para establecer los requisitos y tiempos de respuesta;

**Archivo.**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
DEPTO: CONSEJERÍA JURIDICA  
ASUNTO: DISPOSICIONES LEGALES.  
OFICIO: CJM/XO/142/01-2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

Falta de fundamento reglamentario actualizado que regule los trámites y servicios;

Disminución en Costos y requisitos innecesarios;

Incumplimientos en los tiempos de respuesta;

## II. FUNDAMENTO LEGAL

A continuación se presenta el marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos;

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

LEYES FEDERALES

RAICES, TRADICIONES Y PROGRESO

Ley de La Comisión Nacional de los Derechos Humanos

LEYES DEL ESTADO DE MORELOS

Ley de La Comisión de Derechos Humanos del Estado De Morelos.

Ley Orgánica Municipal

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Ley de Ingresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 del Municipio de Xochitepec.

REGLAMENTOS

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Xochitepec, Morelos.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2013-2019

Archivo.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
DEPTO: CONSEJERÍA JURÍDICA  
ASUNTO: DISPOSICIONES LEGALES.  
OFICIO: CJM/XO/142/01-2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

### **III. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.**

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec; es el ordenamiento de mayor nivel jerárquico del Municipio de Xochitepec, en el cual se sustenta todo el marco normativo del Ayuntamiento, por tal motivo se crea este ordenamiento para dar mayor seguridad jurídica a todas sus entidades y dependencias administrativas de las cuales este ordenamiento da vida jurídica a todas ellas, sin este ordenamiento no habría atribuciones en que sustentarse.

Las disposiciones en que pudieran aplicarse supletoriamente para regular los actos administrativos, cuotas y las obligaciones impuestas a los Ciudadanos del Municipio de Xochitepec, que son ordenamientos que aprobados a nivel estatal que resolverían aquellos casos o problemáticas que no se encuentran previstos en Bando de Policía y Gobierno Municipio Xochitepec, mismos que serían:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Ley de La Comisión de Derechos Humanos del Estado De Morelos.

Ley Orgánica Municipal

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Ley de Ingresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 del Municipio de Xochitepec.

Ley de Justicia Cívica del Estado de Morelos.

Ley de Procedimiento Administrativo.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Xochitepec, Morelos.

### **IV. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.**

Derivado a la nueva estructura aprobada por el Ayuntamiento de Xochitepec, en donde establece una nueva organización administrativa para fortalecer las funciones en de las dependencias del Ayuntamiento que actualmente funcionan sin normatividad que los regule, es por **Archivo.**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
DEPTO: CONSEJERÍA JURIDICA  
ASUNTO: DISPOSICIONES LEGALES.  
OFICIO: CJM/XO/142/01-2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

ello que se implementan disposiciones en materia de administrativa, para fortalecer la estructura organizacional de la administración Municipal, y se determinó elaborar el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, mismo que hace de conocimiento de los ciudadanos de las dependencias cuenta el ayuntamiento para diversos trámites y servicios que proporciona el Municipio.

Cabe destacar que aun y cuando el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos, establece obligaciones para los ciudadanos y prevé costos de cumplimiento para los particulares, los mismos no serán mayores a los beneficios que obtendrán usuarios de diversos servicios Municipales, que sin duda alguna obtendrán.

Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Xochitepec, Morelos, ha procurado que estas cuotas no afecten de forma preponderante la economía de los pobladores del Municipio.

Por cuanto hace a las sanciones que establece el presente el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, cabe señalar que ya fueron consideradas en función a los dispuesto por Ley de Ingresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 del Municipio de Xochitepec, por cuanto a la facultad que tiene en el Municipio a efecto de sancionar la falta reiterado del cumplimiento de los servicios que proporciona el Municipio en esta materia o bien por infracciones al presente Bando.

Por otra parte en cuanto a las sanciones que no se encuentran establecidas en el presente Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, o bien en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 del Municipio de Xochitepec, tales conceptos estarán regulados de una forma más clara y precisa en los reglamentos de internos de cada entidad o dependencia del ayuntamiento a efecto de que los actos que emita el Ayuntamiento a través de sus instancias correspondientes estén debidamente fundados y motivados.

Sin más por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo de su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**  
**"Raíces, Tradiciones Y Progreso"**

**José Luis Sánchez Carrizales.**  
**Consejero Jurídico de Xochitepec, Morelos**



Archivo.